

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 107



martes, 23 de junio de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-107

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

Secretaría General

Subasta pública para la enajenación de diversos lotes de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en Burgos

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «La Muela I-Santiuste» e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Estépar y Mazuela

11

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.473 en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos)

13

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

14

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Adjudicación para el aprovechamiento forestal del monte n.º 150 conocido como El Bardal de Villamórico

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos correspondiente al ejercicio de 2020 16

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público de la matrícula del IAE 2020. Cuotas municipales, provinciales y nacionales 17

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 19

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para el proyecto técnico de legalización de instalación de centro de telecomunicaciones 20

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio del cementerio municipal 21

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 25

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del segundo trimestre de 2020 27

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística y uso excepcional en suelo rústico para instalación de planta solar fotovoltaica 29

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 30

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Cuenta general del ejercicio de 2019 31

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras 32

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Providencia de Alcaldía que inicia expediente de concesión de licencia ambiental 33



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA	
Aprobación provisional de la ordenanza de conservación de caminos rurales	34
JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	35
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	36
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	37
JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	38
JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER	
Cuenta general del ejercicio de 2019	39
JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	40
JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	41
JUNTA VECINAL DE SANTURDE	
Cuenta general del ejercicio de 2019	42
JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	43
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Despido/ceses en general 696/2019	44
Despido/ceses en general 697/2019	46
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Despido ceses en general 774/2019	48



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para dirigir la aplicación de recursos presupuestarios hacia el mantenimiento de la actividad económica después de la crisis sanitaria del COVID 19 en las distintas áreas territoriales de la provincia de Burgos, para este año 2020

49



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

Secretaría General

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se convoca subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en Burgos

Se sacan a la venta en pública subasta el día 29 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria, sito en Madrid, calle Beneficencia, 8, código postal 28004, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los inmuebles descritos a continuación.

LOTE NÚMERO 10. – UNIDAD DE ALMACENAMIENTO LERMA - SANTA TERESA.

Expediente: EE10/2020 Provincia: Burgos.

Municipio: Lerma.

Referencia catastral: 002200300VM35D0001HG y 002200400VM35D0001WG

Dirección: Santa Teresa, s/n. Paraje de La Blanca (Santa Teresa, s/n).

Descripción: Finca urbana. Constituye un polígono de cuatro lados, y tiene una superficie de cuatro mil setecientos catorce metros con veinticinco decímetros cuadrados (4.714,25 m²).

Sobre el solar señalado se construyeron un silo de almacenamiento vertical, con una nave adosada, y una caseta destinada a báscula, aseos y transformador eléctrico, con una superficie ocupada en planta total de seiscientos doce metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (612,79 m²), y una superficie construida total de ochocientos tres metros con quince decímetros cuadrados (803,15 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.907, libro 161, folio 98, finca 8852, inscripción 3.^a.

Cargas: No constan cargas.

Valor de tasación: 77.000,03 euros.

Garantía: 3.850,00 euros.

Tipo de licitación y subasta:

– Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 77.000,03 euros.

– Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 65.450,03 euros.

– Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 55.632,52 euros.

– Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 47.287,64 euros.



LOTE NÚMERO 11: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO LERMA – LA BLANCA.

Expediente: EE11/2020 Provincia: Burgos.

Municipio: Lerma.

Referencia catastral: 09197A560208710000YO, 002200700VM35D0001YG y 002200800VM35D0001GG.

Dirección: Paraje «El Sombrero».

Descripción: Finca rústica. Presenta forma poligonal, sensiblemente rectangular, y tiene una superficie de cuatro mil novecientos metros cuadrados (4.900 m²).

Sobre el solar señalado hay construido un silo, al que se adosan dos naves laterales destinadas a almacén, y una edificación compuesta por tres cuerpos anexos e independientes, destinados a báscula, oficina, vestuario, aseos y transformador, con una superficie ocupada en planta total de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.443,74 m²), y una superficie construida total de dos mil ochocientos dieciséis metros con veintitrés decímetros cuadrados (2.816,23 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.907, libro 161, folio 97, finca 13953, inscripción 2^a.

Cargas: Queda afecta por plazo de 5 años, a partir de la fecha 23 de junio del año 2014 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Valor de tasación: 234.527,82 euros.

Garantía: 20.476,90 euros.

Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 234.527,82 euros.
- Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 199.348,65 euros.
- Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 169.446,35 euros.
- Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 144.029,40 euros.

2.1. LOTE NÚMERO 12: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO MIRANDA DE EBRO.

Expediente: EE12/2020 Provincia: Burgos.

Municipio: Miranda de Ebro.

Referencia catastral: 5872001WN0257S0001DQ.

Dirección: Calle California, 16.

Descripción: Finca rústica: Heredad en el término municipal de Miranda de Ebro, a los pagos de Puente Nuevo o Vado de Vitoria u Hoyada y Bullón, de ocho mil trescientos treinta y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados (8.337,61 m²).

Sobre el solar señalado se construyeron, en el año 1966, un silo con una nave anexa y una edificación destinada a caseta de báscula y otra edificación con destino a vivienda,



con una superficie ocupada en planta total de mil trescientos cuarenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados (1.346,25 m²), y una superficie construida total de dos mil ciento sesenta y seis metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (2.166,79 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.775, libro 766, folio 129, finca 32239 de Miranda de Ebro.

Cargas: La finca se encuentra libre de cargas.

Valor de tasación: 440.759,87 euros.

Garantía: 22.037,99 euros.

Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 440.759,87 euros.
- Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 374.645,89 euros.
- Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 318.449,01 euros.
- Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 270.681,66 euros.

LOTE NÚMERO 13: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PANCORBO.

Expediente: EE13/2020 Provincia: Burgos.

Municipio: Pancorbo.

Referencia catastral: 0795201VN9109N0001ET y 0795202VN9109N0001ST.

Dirección: Polígono Cantarranas, 4.

Descripción: Finca rústica. Parcela de terreno sita en el término de Pancorbo. Presenta forma poligonal y tiene una superficie de veintiún mil trescientos ochenta y tres metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados (21.383,52 m²) según Registro y de veinticuatro mil setenta y seis metros cuadrados (24.076 m²) según Catastro.

Sobre el solar señalado se construyeron un silo con una nave de recepción del tren, una edificación que constituye una nave dedicada a taller, almacén y vestuario, una edificación que alberga el transformador y otra destinada a la caseta de guarda, báscula, oficinas, despachos y aseos, con una superficie ocupada en planta total de tres mil quinientos cincuenta metros con sesenta y un decímetros cuadrados (3.550,61 m²), y una superficie construida total de seis mil setecientos ochenta y dos metros con dieciséis decímetros cuadrados (6.782,16 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.699, libro 102, folio 176, finca 9760, inscripción 1.^a.

Cargas: Sin cargas.

Valor de tasación: 1.232.898,38 euros.

Garantía: 61.644,92 euros.

Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 1.232.898,38 euros.
- Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 1.047.963,62 euros.



– Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 890.769,08 euros.

– Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 757.153,72 euros.

2.2. LOTE NÚMERO 14: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO ROA DE DUERO (BURGOS).

Expediente: EE14/2020.

Provincia: Burgos. Municipio: Roa de Duero.

Referencia catastral: 09332A019000010000RL y 000400500VM21C0001BE.

Dirección: Carretera a Fuentecén, s/n

Descripción: Rústica. Parcela de terreno sita en el término de Roa, en la carretera de Fuentecén. Tiene una superficie de seis mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (6.482 m²).

Sobre el solar señalado se construyeron, en los años 1955 y 1969, dos silos, con una nave anexa a cada uno de ellos, una edificación destinada a caseta de báscula y oficina y otra edificación dedicada a aseos y sala de estar, con una superficie ocupada en planta total de mil doscientos siete metros con quince decímetros cuadrados (1.207,15 m²), y una superficie construida total de mil setecientos veinticinco metros cuadrados (1.725,00 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 1.041, libro 155, folio 142, finca 15.077 de Roa.

Cargas: No constan cargas.

Valor de tasación: 219.981,76 euros.

Garantía: 10.999,09 euros.

Tipo de licitación y subasta:

– Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 219.981,76 euros.

– Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 186.984,50 euros.

– Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 158.936,82 euros.

– Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 135.096,30 euros.

2.3. LOTE NÚMERO 15: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SAN MARTÍN DE RUBIALES (BURGOS).

Expediente: EE15/2020 Provincia: Burgos.

Municipio: San Martín de Rubiales.

Referencia catastral: 002400900VM11B0001AD, 09350A609032810000FR y 09350A609032820000FD.

Dirección: Carretera de Fuentelisendo, s/n.

Descripción: Finca rústica. Parcela de terreno sita en el término municipal de San Martín de Rubiales, en la carretera de Fuentelisendo, s/n. Presenta forma poligonal, y tiene una superficie de cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados (4.960 m²).



Sobre el solar señalado se construyó, en el año 1972, un silo con una nave anexa, en cuyo interior se sitúan los aseos y la sala de pesado de la báscula, con una superficie ocupada en planta total de novecientos ochenta y cinco metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (985,62 m²), y una superficie construida total de mil trescientos cincuenta y ocho metros con veinte decímetros cuadrados (1.358,20 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 1.014, libro 43, folio 222, finca 6564 de San Martín de Rubiales.

Cargas: Alegada exención, queda afectada durante cinco años al pago del impuesto de TP y AJD por la liquidación complementaria, en su caso, de la autoliquidación. Roda trece de marzo del año dos mil catorce.

Valor de tasación: 129.771,18 euros.

Garantía: 6.488,56 euros.

Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la 1.ª subasta: 129.771,18 euros.
- Tipo de licitación de la 2.ª subasta: 110.305,50 euros.
- Tipo de licitación de la 3.ª subasta: 93.759,68 euros.
- Tipo de licitación de la 4.ª subasta: 79.695,73 euros.

2.4. LOTE NÚMERO 16: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES.

Expediente: EE16/2020 Provincia: Burgos.

Municipio: Villaquirán de los Infantes.

Referencia catastral: 7545501VM1774S0001HD, 09472A505090300000SP y 09472A505090630000SL.

Dirección: Calle del Silo, 3 (antigua Carretera de Valladolid).

Descripción: Finca rústica. Parcela de terreno sita en el término de Villaquirán de los Infantes, en la Calle del Silo, 3.

Tiene una superficie de nueve mil ciento cuarenta y cuatro metros con treinta y siete decímetros cuadrados (9.144,37 m²).

De la superficie de la finca se encuentra vallado un recinto de cinco mil trescientos ochenta y cinco metros con veintinueve decímetros cuadrados (5.385,29 m²), estando el resto de la superficie sin vallar y situada en dos zonas: al sur de dicho recinto, con una superficie de tres mil ciento once metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (3.112,08 m²), y que se corresponde con los terrenos de la antigua vía apartadero, y al oeste del recinto vallado, con una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados (647 m²), y que se corresponde con el acceso desde la carretera BU-401, siendo este último terreno de forma rectangular con unas medidas de diez metros de ancho por unos sesenta metros de largo, partiendo desde el vallado hacia la carretera y siendo el lado sur del rectángulo, de sesenta metros, una línea paralela al lindero norte de las parcelas catastrales 7445101VM1774N0001IT y 7445102VM1774S0001JD.



Sobre el solar señalado se construyó, en el año 1954, un silo, una edificación destinada a vivienda y otras dos que albergan casetas de báscula, con una superficie ocupada en planta total de quinientos ochenta y cuatro metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (584,69 m²), y una superficie construida total de mil quinientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (1.549,79 m²).

Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.703, libro 35, folio 165, finca 6282 de Villaquirán de los Infantes.

Cargas: Autoliquidado exento. Esta finca queda afecta durante cinco años a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD, Castrojeriz a 14 de marzo de 2014.

Valor de tasación: 160.581,83 euros. Garantía: 8.029,09 euros.

Tipo de licitación y subasta:

- Tipo de licitación de la 1.ª subasta: 160.581,83 euros.
- Tipo de licitación de la 2.ª subasta: 136.494,56 euros.
- Tipo de licitación de la 3.ª subasta: 116.020,37 euros.
- Tipo de licitación de la 4.ª subasta: 98.617,32 euros.

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA, Calle Beneficencia 8, Madrid, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) y en la página web del Organismo www.fega.es

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2020.

El presidente,
Miguel Ángel Riesgo Pablo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «La Muela I-Santiuste» e instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Estépar y Mazuela en la provincia de Burgos promovido por Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U. Expte: PE/BU/001/2015.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U.

Objeto: Autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «La Muela I-Santiuste».

Características:

– 5 aerogeneradores SG145 de 145 metros de diámetro de rotor y 102,5 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores: 5,2 MW. Potencia total a instalar, 26 MW.

– Red subterránea de 30 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores con llegada en dos circuitos a la subestación «La Muela» 30/132 kV.

– Subestación transformadora «La Muela» 30/132, configuración simple barra, con las siguientes posiciones: Una posición de transformador de potencia: 132/30 kV 25/30 MVA correspondiente al parque eólico «La Muela I-Santiuste», una posición de barras 132 kV, dos posiciones de línea 132 kV para los parques eólicos «El Moral» y «Buniel» (ambos objeto de otros proyectos), transformador de potencia, transformador de servicios auxiliares y edificio de control.

De aquí parte una línea aérea a 132 kV subestación «La Muela» - Subestación «La Torca» 132/400 kV, que sirve como infraestructura de evacuación del parque eólico «La Muela» y otros parques eólicos. Esta línea es objeto de otro proyecto, tramitado por la Administración General del Estado, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y Boletín Oficial del Estado de fechas 25 y 26 de marzo de 2020, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se informa que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria y que el órgano competente para autorizar el proyecto es el Servicio



Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Lo que se hace público para que, en su caso se formule al mismo, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en boletines de este anuncio.

En los términos del art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación se encuentra publicada en el portal de Energía y Minería de Castilla y León, (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 281 510 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 2 de junio de 2020.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.473*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.473, denominado Monte Río Nela y La Engaña, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva, en la provincia de Burgos, con una superficie de 7.376 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de mayo de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	45.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.850,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
6.	Inversiones reales	99.850,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
	Total presupuesto	248.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	71.700,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.450,00
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	77.450,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total presupuesto	248.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 8 de junio de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Luisa Plaza Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por Decreto de Alcaldía n.º 100/2020, de fecha 9 de junio de 2020, se adjudicó el aprovechamiento forestal del monte n.º 150, conocido como «El Bardal de Villamórico», sito en Arlanzón, para aprovechamiento Lote MA/150/E/2019/01, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arlanzón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 173/2019.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante.

<https://arlanzon.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato.*

Aprovechamiento maderable:

- Lote MA/150/E/2019/01.

3. – *Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

– Lote MA/150/E/2019/01, importe 88.880,00 euros más I.V.A., a favor de Aprovechamientos Forestales y Biomasa, S.L.

5. – *Formalización del contrato.*

- a) Fecha de formalización:
 - Lote MA/150/E/2019/01, 15 de junio de 2020.
- b) Hora de formalización: 12:00 horas.

En Arlanzón, a 9 de junio de 2020.

El alcalde,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2020 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos correspondiente al ejercicio de 2020, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Impuesto sobre tracción mecánica de vehículos.

Ejercicio: Año 2020.

Número de recibos: 1.262.

Importe: 95.797,64 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos del ejercicio 2020 será el comprendido entre los días 22 de junio y 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos la fecha de adeudo en cuenta será la cuarta semana del mes de junio de 2020.

En Belorado, a 8 de junio de 2020.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

*Exposición al público de la matrícula del IAE 2020.
Cuotas municipales, provinciales y nacionales*

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (cuotas municipales, provinciales y nacionales), por un periodo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos, Plaza Mayor, número 1, planta baja, durante las horas de atención al público (9-14 horas). En estos momentos de estado de alarma, se puede realizar las consultas a través de las siguientes vías: Por teléfono 947 288 850 y 947 288 800, extensiones 8856 y 8134; por correo electrónico BAC@aytoburgos.es o solicitando cita previa en <http://citaprevia.aytoburgos.es>, en este caso, se deberá rellenar los datos sobre teléfono y e-mail para realizar la oportuna atención telemática por la BAC).

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos siguientes:

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas del Estado o de la Provincia, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

– Contra la matrícula que afecte a las cuotas municipales, recurso de reposición ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición de la matrícula; contra la resolución de este o su desestimación presunta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.



La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Burgos, a 11 de junio de 2020.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Vacante del cargo de juez de paz sustituto de este municipio

El próximo día 20 de junio de 2020 quedará vacante el cargo de juez de paz sustituto de este municipio.

Para proveer a su cobertura se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento elegirá de entre las solicitudes a quien haya de proponer para ser nombrado para este cargo de juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Si no hubiere solicitudes, el mismo Pleno elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia decano del partido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

En Cardenadijo, a 19 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental para el proyecto técnico de legalización de instalación de centro de telecomunicaciones existente en la parcela 10.342 del polígono 503 de Castrillo del Val, referencia catastral 09089A503103420000BJ, calificada como suelo no urbanizable rústico de protección natural de acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales de Castrillo del Val, aprobadas definitivamente por la C.P.U. de fecha 10 de febrero de 1983 y modificación puntual alteración del capítulo 8 «Normas constructivas de la edificación», BOCyL 30-30-2001. Solicitada por D. Ricardo Antequera Tellín, en nombre y representación de Ontower Telecom Infraestructura, S.A.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con los artículos 307.3, 297 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como el artículo 28 de la Ley 1/2015, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 12 de noviembre, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de oficina. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://castrillodelval.sedelectronica.es>

En Castrillo del Val, a 2 de marzo de 2020.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, acordó la aprobación definitiva, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas, a la revisión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio del cementerio municipal, cuyo texto íntegro resultante, se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

Artículo 1. – Fundamentos y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, y 20.4,p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Gumiel de Izán (Burgos), que se regirá por las normas de la presente ordenanza.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible, la tasa que se establece en la presente ordenanza, reguladora de los diferentes servicios de obra civil, arrendamiento y concesión de derecho funerarios, y en concreto los siguientes:

- La asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas y columbarios.
- La concesión de prórrogas sobre los derechos otorgados y expedientes de inhumaciones.
- La tasa de mantenimiento del cementerio por los usuarios.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y



jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

1. Estarán exentos del abono de las tasas:

a) Los enterramientos de caridad y de los asilados y establecimientos benéficos que carezcan de bienes y derechos propios.

b) Los que por causas excepcionales, deban ser costeados por el propio Ayuntamiento.

2. No se establece ninguna bonificación.

Artículo 6. – Cuota tributaria y tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Sobre sepulturas:

a) Por concesión por 50 años a empadronados (titular de la solicitud) o la proroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 750,00 euros.

b) Por concesión por 50 años a no empadronados (titular de la solicitud) o la proroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 1.500,00 euros.

2. Sobre columbarios:

a) Por concesión por 50 años a empadronados (titular de la solicitud) o la proroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 750,00 euros.

b) Por concesión por 50 años a no empadronados (titular de la solicitud) o la proroga hasta su máximo legalmente previsto, la tarifa de 1.500,00 euros.

3. Por expedientes de solicitud de concesión, ampliación de la concesión, licencias de enterramiento y exhumaciones, la tarifa de 100,00 euros.

4. Por mantenimiento del cementerio municipal, en todos los tipos de enterramientos, la tarifa de 10 euros/ anuales al titular de la concesión, y mientras dure la vigencia de esta.

Artículo 7. – Devengo.

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

En el caso del servicio de mantenimiento, la cuota se devenga el primer día natural de cada ejercicio económico y tendrá carácter irreducible, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural.



Artículo 8. – Normas de gestión.

Toda concesión que se otorgue a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal y del Reglamento regulador del cementerio municipal del municipio de Gumiel de Izán, tanto de sepulturas como de columbarios, tendrá una duración de 50 años, prorrogable por otros 25 años, previa solicitud de conformidad.

Toda clase de sepultura o columbario, que por cualquiera de las causas de extinción previstas en el Reglamento regulador del cementerio municipal del municipio de Gumiel de Izán, quede vacante, revertirá en favor del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

Cuando las renovaciones de las sepulturas y los columbarios no se realicen al vencimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento, de oficio y siguiendo los trámites legales, se hará cargo de los restos y su traslado al osario general.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Gumiel de Izán estime, en el plazo que se indique en la resolución por la que se realice la concesión, y en todo caso, en lo establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. – Legislación aplicable.

1. En todo lo referente a gestión material de las concesiones, se estará a lo establecido en Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, como normativa básica aplicable y al Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, como normativa derivada de la atribución competencial prevista en la Constitución Española, así como al Reglamento regulador del cementerio municipal de Gumiel de Izán.

2. En todo lo referente a gestión de las tasas derivadas por la prestación de los servicios del cementerio municipal de Gumiel de Izán, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

De conformidad con los artículos 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985, se publicará la presente ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios municipal, y en la página web



del municipio (www.gumieldeizan.es), y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Gumiel de Izán, a 5 de junio de 2020.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	83.200,00
	Total presupuesto	230.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	89.700,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.500,00
4.	Transferencias corrientes	32.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.000,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	230.100,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al presupuesto general para 2020. –

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-interventor, número de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 10 de junio de 2020.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado
y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 1 de julio al 4 de septiembre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al segundo trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de julio al 4 de septiembre, ambos inclusive.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (4 de septiembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 10 de junio de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Habiéndose solicitado, por Molipaja, S.L., en este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico para instalación de planta solar fotovoltaica de 400,00KWN-455,04 KWP, para autoconsumo con venta de excedentes a red, denominada Molipaja, en parcela rústica sita en polígono 501, parcela 4, con referencia catastral 09215A501000040000BT de Padilla de Arriba, se hace público, por espacio de veinte días, de conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad y uso excepcional, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://padilladearribasedelectronica.es>

En Padilla de Arriba, a 29 de mayo de 2020.

El alcalde,
Álvaro Porras Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Presupuesto general del ejercicio de 2020

Don Luis María Gómez Arnaiz, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Valderrama, a 2 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Peñaranda de Duero, a 9 de junio de 2020.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://penarandadeduero.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñaranda de Duero, a 10 de junio de 2020.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental solicitada por:

– Interesado: Bartolomé Pedro de, Miguel, 71.294.401-J.

Para la actividad del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

- Tipo de actividad: Transformación de elementos metálicos.
- Descripción de la actividad: Conformados metálicos.
- Nombre/Rótulo comercial: CMB.

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

– Localización: Parcela n.º A-14 - Polígono industrial «El Majano».

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

En Quintanar de la Sierra, a 9 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

*Aprobación provisional de la ordenanza de conservación de caminos rurales
de Vitoria de Rioja*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la siguiente ordenanza.

Ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (Burgos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete al trámite de información pública por un periodo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

En Vitoria de Rioja, a 5 de junio de 2020.

El alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Isar, a 28 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Delgado Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 8 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Diego Sancho Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lastras de Teza, a 5 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Beatriz Ungo Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambliga de Losa, a 10 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,
Unai López Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de Benaver, a 28 de abril de 2020.

La alcaldesa,
Isabel López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaoio para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.600,00
3.	Gastos financieros	120,00
	Total presupuesto	15.720,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.220,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.500,00
	Total presupuesto	15.720,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaoio, a 16 de abril de 2020.

El alcalde,
Adolfo Bárcena Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Revenga de Muñó para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.140,43 euros y el estado de ingresos a 36.140,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revenga de Muñó, a 10 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Julio Tomé Villafruela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santurde, a 10 de junio de 2020.

El alcalde,
Román Isla Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villafuertes para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.198,00 euros y el estado de ingresos a 37.198,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villafuertes, a 10 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 696/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Anastasio Álvarez Monge.

Abogado/a: Gustavo Salazar Lozano.

Demandado/s: Juan Manuel Piñel López, Fondo de Garantía Salarial y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Juan Manuel Piñel López y Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 696/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Anastasio Álvarez Monge contra la empresa Juan Manuel Piñel López, Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 8 de junio de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se alza la suspensión acordada en providencia de fecha 13/03/2020 y se señala nuevamente el próximo día 24 de junio de 2020, a las 11:40 y 11:45 horas respectivamente en avenida Reyes Católicos (edificio Juzgados) planta 1.^a, sala de vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Cítese a las partes al efecto con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de junio de 2020.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 697/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Pinedo Matías.

Abogado/a: Gustavo Salazar Lozano.

Demandado/s: Juan Manuel Piñel López, Fondo de Garantía Salarial y Agustín Rodríguez Domínguez, S.L.

Abogado/a: Juan Manuel Piñel López y letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 697/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Francisco Javier Pinedo Matías contra la empresa Agustín Rodríguez Domínguez, S.L., Adm. Concursal D. Juan Manuel Piñel López y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 4 de junio de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se alza la suspensión acordada en providencia de fecha 13/03/2020 y se señala nuevamente el próximo día 24 de junio de 2020, a las 12:25 y 12:30 horas respectivamente en avenida Reyes Católicos (edificio juzgados) planta 1.^a, sala de vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Cítese a las partes al efecto con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Agustín Rodríguez Domínguez, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de junio de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 774/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a David Pereda Pereda.

Abogado/a: Javier Zuriarrain Alonso.

Demandado/s: RG Green Systems, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 774/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a David Pereda Pereda contra la empresa RG Green Systems, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de junio de 2020.

Visto el estado de las actuaciones se acuerda la reanudación de las diligencias señalando nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el 16 de julio de 2020 a las 12:25 horas y 12:30 horas, respectivamente, que tendrá lugar en la sede del Juzgado sito en avenida Reyes Católicos, 53-1.^a planta, Sala 1.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RG Green Systems, S.L. y su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de junio de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A.U., en adelante Sodebur, en colaboración con las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Burgos (Adecoar, Adeco Bureba, Adeco Camino, Agalsa, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Ceder Merindades y Asopiva) han previsto el desarrollo de la presente convocatoria de subvenciones, articulada a través del convenio de colaboración anual que mantienen para este año 2020, con la intención de dirigir la aplicación de recursos presupuestarios hacia el mantenimiento de la actividad económica después de la crisis sanitaria del COVID 19 en las distintas áreas territoriales de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 510487.

Cada Asociación de Desarrollo Rural ha procedido a la aprobación de la convocatoria en su Junta Directiva en las siguientes fechas: Asopiva 2 de junio de 2020, Adeco Camino 2 de junio de 2020, Adecoar 3 de junio de 2020, Adeco Bureba 3 de junio de 2020, Ceder Merindades 6 de junio de 2020, Agalsa 8 de junio de 2020 y Adri Ribera del Duero Burgalesa 9 de junio de 2020.

«De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), en la página de Sodebur (www.sodebur.es) y en las páginas web de cada una de las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia (www.cedermerindades.com/es; www.adecobureba.com; www.adecocamino.es; www.asopiva.com; www.adecoar.com; www.sierradelademanda.com; www.riberadeldueroburgalesa.com).

Primero. – Beneficiarios.

Personas físicas (autónomas) y jurídicas, del medio rural de la provincia de Burgos, que tuvieran una facturación anual de menos de 600.000 euros y menos de 20 trabajadores antes del estado de alarma, que hayan sufrido un cese temporal de su actividad económica o una reducción del nivel de facturación en más de un 50% respecto al mismo periodo del año pasado (1 de marzo a 31 de mayo) por causa del mismo.

Segundo. – Objeto.

Contribuir al mantenimiento y reactivación de la actividad económica de aquellos negocios más afectados por el cierre temporal de su actividad y/o por una considerable reducción en su nivel de ingresos en el medio rural de la provincia de Burgos como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.



Tercero. – Actuaciones subvencionables.

1. Línea de mantenimiento del tejido empresarial: Su objetivo es dar cobertura a los gastos fijos en los que ha incurrido el tejido empresarial dirigidos al mantenimiento de la estructura del negocio. Se incluyen en esta actuación los gastos fijos soportados por las personas físicas (autónomos) y/o jurídicas del medio rural de la provincia de Burgos correspondientes al periodo entre 15 de marzo y 31 de julio de 2020.

Los gastos fijos que podrán ser incluidos en la presente convocatoria serán:

Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El arrendamiento de local de negocio, siempre y cuando no sea parte de la vivienda de la persona solicitante o espacio compartido con otra empresa y no exista relación de parentesco hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona.

Suministros básicos del local donde se ejerce la actividad: Luz, agua, gas y teléfono e internet.

Gastos incurridos imprescindibles para el mantenimiento del negocio: Gastos de seguros, asesoría o gestoría, prevención de riesgos laborales y LOPD. En los gastos de esta tipología que se paguen de manera anual, se podrá incluir el prorrateo correspondiente a los meses incluidos del 15 de marzo al 31 de julio del 2020.

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

2. Línea de reactivación: Diversificación y/o acondicionamiento del negocio para retomar y/o continuar el desarrollo de la actividad: Su objetivo es dar cobertura a gastos incurridos por parte del solicitante para la continuidad del negocio, bien a través de una diversificación de la actividad hacia requerimientos de la situación actual, reorientando líneas de producción y/o servicios, bien en su adaptación a las medidas socio sanitarias obligatorias para la reapertura, o ambas. Se incluyen en esta actuación los gastos de estas características soportados por las personas físicas (autónomos) y/o jurídicas del medio rural de la provincia de Burgos desde el 15 de marzo y hasta el 30/09/2020, plazo de finalización de presentación de solicitudes.

Los gastos subvencionables que podrán ser incluidos en la presente convocatoria serán:

Gastos llevados a cabo al desarrollar actuaciones distintas a la habitual por parte de la persona física y/o jurídica solicitante, con el objetivo de no cesar la actividad durante el estado de alarma y/o apoyar a las necesidades existentes de material de protección a todos los niveles.

Gastos correspondientes a la adquisición de material de protección y/o limpieza y desinfección necesario para puesta en marcha del negocio: De medición de condiciones sanitarias (termómetros, kits de detección, etc.); para desinfección de instalaciones y de las personas; de protección y seguridad personal individuales o colectivos.

Ambas líneas de actuación (de los apartados 2.1 y 2.2) serán compatibles y complementarias.



Cuarto. – Cuantía.

La partida global destinada a esta convocatoria es de 450.000,00 euros (cuatrocientos cincuenta mil euros) distribuida de la siguiente manera por cada área territorial de la provincia:

Área territorial Merindades – Ámbito de desarrollo de Ceder Merindades: 71.250 euros.

Área territorial Arlanza – Ámbito de desarrollo de Adecoar: 71.250 euros.

Área territorial Bureba – Ámbito de desarrollo de Adeco Bureba: 71.250 euros.

Área territorial Ribera – Ámbito de desarrollo de Adri Ribera del Duero: 71.250 euros.

Área territorial Sierra de la Demanda – Ámbito de desarrollo de Agalsa: 71.250 euros.

Área territorial Amaya Camino – Ámbito de desarrollo de Adeco Camino: 71.250 euros.

Área territorial de Pinares – Ámbito de desarrollo de Asopiva: 22.500 euros.

La ayuda a conceder será de un mínimo de 1.000 euros y hasta un máximo de 3.000 euros y se corresponderá con el 60% del importe total de los gastos subvencionables, debidamente justificados.

En el caso de beneficiarios dados de alta o con centro de trabajo en un núcleo de población menor de 500 habitantes de la provincia de Burgos, el porcentaje de subvención ascenderá al 70% del importe total de los gastos subvencionables, debidamente justificados.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de septiembre de 2020. Se incluye en el Anexo A una relación de los municipios pertenecientes a cada una de las Asociaciones de Desarrollo Rural firmantes del convenio, para determinar donde debe presentar cada persona solicitante su solicitud.

Sexta. – La convocatoria, las bases y las resoluciones se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es) en las de las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia de Burgos (www.cedermerindades.com/es; www.adecoar.com; www.adecocamino.es; www.adecobureba.com; www.asopiva.com; www.sierradelademanda.com; www.riberadeldueroburgalesa.com).

En Burgos, a 12 de junio de 2020.

El secretario general
(ilegible)